

La ecuación...

A un año de que nuestro portal fue sabotado por el Gobierno represor de la Delegación Xochimilco, y que los conspiradores han obtenido el beneficio efímero que subyace de la insidia, aun pretenden, adosarse en nuestra organización, sin embargo las piezas de voces de xochimilco están completas de nueva cuenta y listas para marcar el ascenso hacia un México en democracia.

En este término perentorio nuestra organización ha recabado suficiente información que ha sido proporcionada por nuestros vecinos respecto de un sin número de demandas político-social en las comunidades que conforman nuestra demarcación territorial y que no han sido atendidas, menos aun resueltas por las personas que detentan el poder en nuestra Delegación.

Encomiendas que van desde un elemental servicio público hasta aquellas que requieren para su prosecución estudios técnicos, todo aquí en nuestra delegación funciona mediáticamente y todo tiene una postura, lo cierto es que el gobierno no puede lo más ni puede lo menos, no sabe escuchar y no sabe despachar.

No todo es culpa de los gobernantes que lo único que les interesa es la obtención del poder y el dinero a cualquier costo escudándose en la demagogia y en la democracia, sino también la sociedad tiene la otra parte de culpa, no aporta nada para tener un mejor desarrollo humano, ni siquiera la voluntad para que las cosas cambien a favor de todos, nos encontramos pues, en una vorágine sin sentido de nuestra existencia.

No hay proyectos asequibles para el desarrollo humano(educación, salud, empleo, etc.) en el actual gobierno, en cambio para campañas electorales si los hay, sería bueno que el presupuesto del año 2012, sirviera para el avance y progreso de nuestro País. Sin embargo poco se puede hacer cuando no hay un equilibrio entre sociedad y gobierno que nos permita alcanzar objetivos comunes e indispensables para el desarrollo humano.

En cambio, nuestra organización ha sido percibida en el mundo político, por contribuir a la vida democrática de nuestro País; un cónclave de nuestras piezas fundamentales se encuentra elaborando el proyecto **“XOCHIMILCO PROGRESA”** que servirá de soporte para los tiempos electivos que se aproximan; ello es así, en circunspección de nuestra labor social y política en todas nuestras comunidades.

El 2 de marzo de 2011, con motivo de las impugnaciones interpuestas por nuestra organización, que se derivaron del atropellado proceso electoral de Coordinadores Territoriales en nuestra demarcación del año retropróximo, **la Sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** aprobó la Jurisprudencia, obligatoria en materia electoral número 04/2011. Criterio que sienta las bases para el **reconocimiento del cargo de Coordinador Territorial en el Distrito federal como Órgano Político-Administrativo de nuestra Entidad**, y la obligación jurisdiccional de la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito federal, que le surte **competencia federal para conocer y resolver medios de impugnación derivados de dichos procesos comiciales para Coordinadores Territoriales en el Distrito Federal.**

VERVIGRACIA.- Acuerdo de Sala Superior: Jurisprudencia, Tesis Histórica 04/2011. SUP-JDC-1143/2010 Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.—Actor: **Isidro Gabriel Pérez Leyva.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Distrito Federal.—13 de septiembre de 2010.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretarios: Jorge Alberto Orantes López, Araceli Yhalí Cruz Valle y Anabel Gordillo Argüello.**

El reconocimiento al quehacer político – social, la defensa de los derechos electorales del ciudadano y a la cultura de la legalidad que ha desarrollado nuestra organización, ha sido registrado por Organismos Electorales Internacionales de Centro y Sudamérica como una importante aportación a la vida democrática de nuestra Nación y a la Ciencia del Derecho.

Isidro Gabriel Pérez Leyva

vs.

**Tribunal Electoral del Distrito Federal
Jurisprudencia 04/2011**

COMPETENCIA. CORRESPONDE A LAS SALAS REGIONALES CONOCER DE LAS IMPUGNACIONES POR LA ELECCIÓN DE COORDINADORES TERRITORIALES (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).—De la interpretación sistemática de los artículos 122, apartado A, BASE TERCERA, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 195, fracciones III y IV, incisos c) y d), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 83, párrafo 1, incisos a), fracción I, y b), fracción II, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 104 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se colige que si a las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, compete conocer de las impugnaciones promovidas con motivo de elecciones de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, dicha competencia se surte también respecto de los procesos comiciales que se llevan a cabo dentro de tales demarcaciones, como ocurre con las elecciones de los coordinadores territoriales, pues tratándose del Distrito Federal se está frente a una situación similar a la que sucede en los estados de la República, cuando se eligen servidores públicos municipales diversos a los integrantes de los ayuntamientos.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el dos de marzo de dos mil once, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

¡Él que habla vive!

Otoño de 2011.